BASES DEL CONCURSO DE

PORTADA REVISTA OFICIAL Y CARTEL DE FIESTAS DEL CORPUS 2025

CABANILLAS DE LA SIERRA

**Primera**. – Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

**Segunda**. – Tema, características técnicas y rotulación.

* Tema

El asunto de las obras deberá tener en cuenta las fiestas que tratan de anunciar: Fiestas patronales del Corpus Christi de junio.

Los trabajos han de ser originales, no habiendo sido presentados y/o premiados en otros concursos. Los autores serán responsables, ante el ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de los establecido en estas bases.

* Características técnicas

La técnica será libre siempre que sea posible su reproducción para la portada de la revista y para la confección del cartel de fiestas.

Los carteles han de presentarse en formato JPG. El archivo debe tener un tamaño mínimo de 2825 x 4000 píxeles, en formato vertical. El peso no podrá superar los 8 Mb.

No obstante, si alguien quiere presentar su propuesta físicamente, lo podrá realizar. marco. Su formato será vertical y tamaño A4. Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, conjuntamente con el cartel, en la parte posterior del mismo, únicamente figurará, en letras legibles, el lema, se adjuntará un sobre cerrado donde se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original y no se ha presentado ni premiado en otro concurso. En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. (Sólo para trabajos presentados físicamente).

* Rotulación

Los carteles contendrán la siguiente leyenda en castellano:

FIESTAS PATRONALES DE JUNIO

CORPUS CHRISTI 2025

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

**Tercera**. - Premios.

Se establece el siguiente premio:

- 50 € para el trabajo ganador.

- Publicación del trabajo en las revistas de fiestas y en la cartelería de 2025

**Cuarta**. – Presentación.

El plazo del envío del fichero con el cartel por correo electrónico finalizará el día 10 de mayo de 2025, sábado, a las 13.00 horas.

Todas las obran deben enviarse a la cuenta de correo electrónico festejos@cabanillasdelasierra.org. El personal de la comisión de festejos, velará por el anonimato del autor/a o autores de cada uno de los trabajos que se presenten. Conjuntamente con el mail, el autor adjuntará un documento (que llevará el mismo nombre que el archivo con la propuesta del cartel sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante) que incluirá el nombre y apellidos del autor/a o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original y no se ha presentado ni premiado en otro concurso, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Los trabajos que se presenten físicamente, se presentarán o enviarán debidamente embalados, al departamento de registro del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1, 28721 Cabanillas de la Sierra (Madrid), en días hábiles de 09.00 a 14.00 horas, excepto sábados, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación, con fecha límite el día 10 de mayo de 2025, sábado, a las 13.00 horas.

**Quinta**. – Jurado.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por la concejalía de festejos de Cabanillas de la Sierra y, estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente:

El Excmo. Sr. alcalde presidente de Cabanillas de la Sierra, o persona en quién delegue.

* Vocales:

- El concejal de fiestas o persona en quién delegue.

- La concejal de cultura o persona en quién delegue.

- Un miembro de la Comisión de festejos.

2.- El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presente bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

5.- El Jurado elevará a la concejalía de festejos, la propuesta de premio que corresponda otorgar.

6.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos del ayuntamiento, así como en redes sociales, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador del concurso.

7.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra la resolución de aquél.

**Sexta**. Selección de obras.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el ayuntamiento celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

**Séptima**. Trabajos premiados.

1.- El trabajo premiado quedará en propiedad en exclusiva del ayuntamiento, pudiendo ser reproducido para anunciar las fiestas que trata de anunciar y hacer de él el uso promocional de las mismas que estime conveniente.

2.- El ayuntamiento queda facultada para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

**Octava**. Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por sus autores, dentro de los 30 días siguientes a la resolución del Concurso.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderán que sus autores renuncian a su propiedad a favor del ayuntamiento, quién podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de esta asociación.

**Novena**. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de Edictos del ayuntamiento, en su página web y en redes sociales.

**Décima**. Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo previsto en estas bases.